

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

EXPT E N° 0721-1752-2019
ES

DECRETO N°

8042

SAN SALVADOR DE JUJUY,

14 ABR 2023

-8-

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la desafectación del Servicio de Guardia del Dr. Barrera Ruiz, Sergio Fabián, CUIL N° 20-18509104-0, cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O. R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, manteniendo el régimen laboral de 40 horas semanales, a partir del 09 de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, el mentado profesional fue adecuado al cargo categoría C (j-2) según las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 4973-H/2009 a partir del 01 de septiembre de 2009, promovido al cargo categoría D (j-2) por aplicación del Decreto Acuerdo N° 7925-H/2015 a partir del 01 de junio de 2015; y al cargo categoría E (j-2) conforme los términos del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021 a partir del 01 de septiembre de 2016, situaciones que restan concretarse a través de los actos administrativos pertinentes;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en la Ley N° 5498/05 por la que se modifica parcialmente su similar Ley N° 4135 "Régimen de la Carrera de los Profesionales de la Salud Pública", a los efectos de establecer que los profesionales incluidos en el mencionado Régimen podrán solicitar su desafectación del Servicio de Guardia y su adecuación a otro régimen de trabajo conforme las previsiones y requisitos allí establecidos;

Que, por Decreto N° 5346-BS/06, se reglamenta la Ley antes individualizada, a los efectos de disponer las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos de los profesionales Médicos a que se refiere la norma y posibilitar en forma consecuente la reestructuración de los servicios asistenciales en función a las necesidades sanitarias;

Que, rola solicitud de desafectación emitida por el mentado profesional optando por el régimen laboral de 40 horas semanales;

Que, de la Certificación de Servicio expedida por la Dirección del Nosocomio de referencia, de la cual se desprende que el Dr. Barrera Ruiz, registra una antigüedad en Servicios de Guardia activa al 09 de noviembre de 2019 de veinte (20) años tres (3) meses;

Que, rola nota emitida por el Dr. Barrera Ruiz, dando cuenta de la imposibilidad de continuar con el régimen laboral asignado por razones de salud;

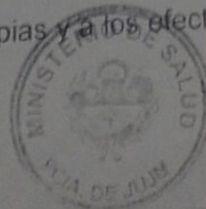
Que, la Dirección del Hospital Wenceslao Gallardo, informa que el Dr. Barrera Ruiz es personal afectado a dicho nosocomio desde el 01 de septiembre de 2016, señalando que el mencionado profesional no cumple guardia desde el 09 de mayo de 2022, por razones de salud;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Personal;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyos termino se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo que disponga la desafectación del servicio de guardia del citado profesional médico a partir del 09 de mayo de 2022, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5498/05;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Quap
Esc. CRISTINA BISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

MCDE. A DECRETO N°

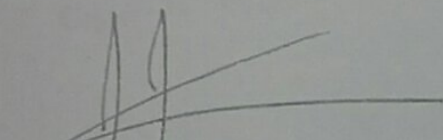
8042

-8-

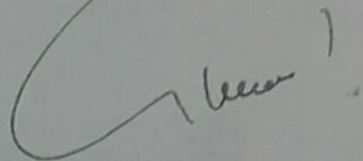
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por desafectado del Servicio de Guardia al Dr. Barrera Ruiz, Sergio Fabián, CUIL N° 20-18509104-0, cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O. R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo Cleland Paterson, a partir de 09 de mayo de 2022, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

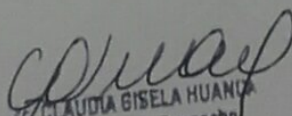

DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY




C.DH. GERARDO RUBÉN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANCÁ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy